



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION  
ENTRE  
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE  
INVESTIGACIÓN SOBRE LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS (IREM – PUCP)  
Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación, que celebran, de una parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, actuando a través del **IREM-PUCP**, con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector **Dr. EFRAÍN VIRGILIO GONZALES DE OLARTE**, identificado con DNI N° 07572285, y por el Director del **IREM-PUCP**, **Dr. FRANCISCO JAVIER UGARTE GUERRA**, al que en adelante se denominará la **"LA PUCP"**; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**, con RUC N° 20145561095, en lo sucesivo será denominada **"LA UNCP"**, debidamente representada por el **Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**, identificado con DNI N° 07919052, en su condición de Rector nombrado, mediante Resolución N° 011-2015-AUT-UNCP del 16 de noviembre de 2015, emitida por la Asamblea Universitaria Transitoria de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**, con domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 4089 Ciudad Universitaria (Edificio de Administración y Gobierno) Junín - Huancayo - El Tambo.

Para efectos del presente Convenio Específico y para el caso de mencionar conjuntamente a **"LA PUCP"** y a **"LA UNCP"**, se les denominará **LAS PARTES**.

**1.- CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**1.1 LA PUCP**, es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria N° 30220, por su Estatuto y por sus propios reglamentos.

**1.2** Entre sus diversas unidades **LA PUCP** cuenta con el Instituto de Investigación sobre Enseñanza de las Matemáticas (**IREM-PUCP**), que difunde y promueve la investigación en educación matemática a través de la promoción y desarrollo de proyectos de investigación, la realización de talleres, congresos y consultorías de alcance nacional e internacional.

*JR*



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DEL PERÚ

- 1.3 LA UNCP, desarrolla el servicio público de educación superior con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter transformador, busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión.

Entre sus diferentes dependencias cuenta con la Escuela de Posgrado (EP), la cual tiene adscritas la Maestría en Educación y el Doctorado en Ciencias de la Educación.

## 2.- CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1 LA PUCP, a través del IREM-PUCP, y LA UNCP, en concordancia con sus objetivos y lineamientos de acción, tienen el propósito de desarrollar en forma conjunta y coordinada, tres ediciones de un programa de asesorías, dirigido a los profesores de LA UNCP, a fin de colaborar en el fortalecimiento de la Maestría en Educación, en la Mención Educación Matemática de LA UNCP.

2.2 Asimismo, LA PUCP, a través del IREM-PUCP y LA UNCP desarrollarán en forma conjunta un programa de talleres dirigidos a estudiantes, egresados y profesores de la especialidad de Matemática.

2.3 También LA PUCP y LA UNCP desarrollarán un programa de pasantías de investigación de estudiantes de posgrado de LA UNCP hacia el IREM -PUCP.

## 3.- CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ASESORÍAS

Actividades académicas.- LA PUCP, a través del IREM-PUCP, brindará un programa de asesorías a los profesores de LA UNCP, a fin de colaborar en el fortalecimiento de la Maestría en Educación, en la Mención Educación Matemática de LA UNCP. La primera edición del programa de asesorías consistirá en la colaboración del IREM-PUCP en el dictado del curso presencial "Teorías de Aprendizaje de las Matemáticas", de 10 horas de duración, a cargo de la Dra. Cecilia Gaita Iparraguirre y el Dr. Francisco Ugarte Guerra (IREM-PUCP) u otro investigador del IREM-PUCP que oportunamente se designe, a realizarse en LA UNCP durante el 2019.

## 4.- CLÁUSULA CUARTA: DE LOS TALLERES

El IREM-PUCP conjuntamente con la UNCP, diseñarán e implementarán talleres dirigidos a estudiantes, egresados y profesores de la especialidad de Matemáticas. Los talleres estarán enmarcados en el Diseño Curricular Nacional (DCN) propuesto por el Ministerio de Educación del Perú (MINEDU).





PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

## 5.- CLÁUSULA QUINTA: DE LAS PASANTÍAS

- 5.1. Número de estudiantes.- LA PUCP y LA UNCP, a través de un Comité de Coordinación, establecerán periódicamente el número de estudiantes de posgrado de LA UNCP que participará en el programa de pasantías de investigación hacia LA PUCP.
- 5.2. Selección de participantes.- LA UNCP seleccionará a sus estudiantes de posgrado que califiquen para el programa de pasantías de investigación, y los presentará a LA PUCP, sustentando su selección en criterios académicos y verificando el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos correspondientes. Teniendo en cuenta las normas vigentes, LA PUCP decidirá en última instancia la aceptación de los estudiantes presentados por LA UNCP.
- 5.3. Matrícula y costos académicos.- Los estudiantes seleccionados de LA UNCP tendrán que matricularse en su universidad de origen antes de su salida y pagarán los derechos académicos en su universidad de origen.
- 5.4. Gastos de transporte y estadía.- Cada estudiante tendrá a su cargo la totalidad de los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento, manutención, materiales de estudio y cualquier otro gasto que se produzca durante el período que dure la pasantía de investigación en LA PUCP.
- 5.5. Seguros.- Los estudiantes que participan en el programa tendrán que contar con un seguro médico de cobertura amplia (vida, salud, accidentes) para toda la duración de su pasantía de investigación en LA PUCP.
- 5.6. Certificaciones de notas.- LA PUCP brindará una copia de las notas obtenidas por los estudiantes participantes a LA UNCP. Las horas de clases impartidas por los investigadores del IREM-PUCP serán convalidadas por LA UNCP, de conformidad con sus procedimientos internos, cuando corresponda.
- 5.7. Normativa interna.- Durante su estadía en LA PUCP y en el marco del programa de las referidas pasantías, los estudiantes de LA UNCP se registrarán por los reglamentos internos de la universidad de destino, y demás normas vigentes. Asimismo, tendrán las mismas responsabilidades que dicha universidad contempla para sus propios estudiantes.

## 6.- CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

Durante la estancia de trabajo de cada investigador del IREM-PUCP en LA UNCP, ya sea para el dictado de clases, conferencias, seminarios, talleres o reuniones de elaboración de



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DEL PERÚ

propuestas de trabajo, los costos asociados al desplazamiento, alojamiento, alimentación y honorarios profesionales serán asumidos por LA UNCP, previo acuerdo entre los representantes de la UNCP y PUCP.

#### **7.- CLÁUSULA SÉPTIMA: COMITÉ DE COORDINACIÓN**

De la segunda y tercera edición.- El cronograma de viajes, número de investigadores y la descripción de las actividades que realizarán los investigadores del IREM-PUCP en LA UNCP, durante el periodo 2019-2022, así como los montos que depositará LA UNCP, será establecido durante el primer trimestre de cada año por el Comité de Coordinación.

Se conformará un Comité de Coordinación integrado por un representante de cada universidad, cuya función principal será la implementación de actividades y la supervisión de toda la parte ejecutiva del presente convenio.

LA PUCP nombra como su representante al Director del IREM-PUCP, doctor Francisco Ugarte Guerra.

LA UNCP nombra como su representante a su Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación que tiene Maestría en la mención Educación Matemática, doctor Carlos López Rengifo.

#### **8.- CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN**

El presente convenio entrará en vigencia por un periodo de tres (3) años, contados a partir del día de la última firma que se registre. El convenio podrá prorrogarse previo acuerdo por escrito de ambas partes, mediante la suscripción de una adenda, a celebrarse antes de la fecha de su terminación.

Si una de las partes quiere dar por terminado de manera anticipada el convenio, deberá notificar su decisión a la otra universidad con una anticipación no menor a los tres (3) meses.

Las actividades al amparo del presente convenio que fueron planificadas y autorizadas antes de dicha notificación, se llevarán a cabo según lo programado.

#### **9.- CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

9.1 Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual, respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio. En esa línea, cada parte será titular de los derechos de propiedad intelectual sobre aquellas creaciones que haya generado.

JCO





PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DEL PERÚ

9.2 Los derechos de propiedad intelectual respecto a cada obra conjunta, en caso de generarse, serán pactados por las partes, con carácter previo a su realización.

9.3 Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la universidad contraparte, sin su consentimiento previo y por escrito.

#### 10.- CLÁUSULA DÉCIMA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.


#### 11.- CLÁUSULA UNDÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio serán resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos (2) ejemplares originales en español, de contenidos equivalentes, en los lugares y fechas abajo consignadas.

Lugar y fecha: Lima, 27 de marzo de 2019

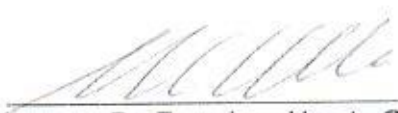
Lugar y fecha: 27 DE MARZO 2019

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Efraín Gonzales de Olarte  
Rector

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Moisés Vásquez Caicedo Ayra  
Rector

Pontificia Universidad Católica del Perú

Universidad Nacional del Centro del  
Perú

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Francisco Ugarte Guerra  
Director

Instituto de Investigación sobre Enseñanza  
de las Matemáticas

Pontificia Universidad Católica del Perú



